

## PRECIOS DE SUSCRICION.

8 rs. mes y 20 trimestre en Murcia.  
 9 id. mes y 23 trimestre fuera.  
 Ultramar y extranjero 40 rs. trimestre.  
 con dibujos 5 rs. mas el trimestre.  
 Los pagos son adelantados.  
 Numeros siguientes en tres cuartos, atrasados a 50%.

# LA PAZ DE MURCIA,

DIARIO

DE INTERESES MATERIALES, NOTICIAS, ANUNCIOS, ETC.

## PRECIOS DE INSERCIÓN.

Línea de anuncios, de 1 a 6 dias, á 50 ctms. cada dia. var. 7 dias á 44, por 8 á 40, por 9 á 31, por 10 á 34, por 11 á 32 y de 12 en adelante á 30. A los suscritores de trimestre á la mitad de dichos precios. Para suscos, comunicados, avisos oficiales ó de defunción, etc., rigen otros precios.

REDACCION Y ADMINISTRACION, ZOCO, NUM. 5.

EDICION DIARIA.

EN PARÍS D. C. A. SAAVEDRA, TAITBOUT, 55.

## TABLAS DE REDUCCION

de las pesas y medidas legales de Murcia, á las métrico decimales y vice-versa, por D. Bernardino Sanchez Vidal.

Se hallan de venta á 4 reales en casa del autor, calle de Montijo, 21, y en la imprenta de este periódico.

## LA PAZ DE MURCIA.

## PALACIO DE JUSTICIA.

Como teníamos anunciado, el domingo último á las once de su mañana, tuvo efecto la solemne ceremonia de colocar la primera piedra en el sitio consagrado á nuestro palacio de justicia. A pesar de lo desapacible del dia, la concurrencia fué numerosa y escogida, viéndose entre ella á las personas más notables de la poblacion, que con su asistencia al acto quisieron darle mayor solemnidad y lucimiento. — Como marcaba el programa, la ceremonia se efectuó saliendo la comitiva compuesta del Ilustrísimo Sr. Regente de la audiencia del territorio, Sr. Gobernador de la provincia, Alcalde Corregidor, Jueces de primera instancia, Ilustrísimo Sr. Dean del Cabildo Catedral, en representacion de nuestro Excmo. Sr. Obispo, Fiscales y Jueces de paz, Decano del colegio de abogados y junta de gobierno del mismo, jefes de hacienda y de ejército, comisiones del Excmo. Ayuntamiento, etc., etc., de la Casa Consistorial recorriendo las calles marcadas en aquel á los acordes marciales de la música de la capital.

Llegada la presidencia á la cerca del que ha de ser templo de justicia, que se hallaba lujosamente adornada con flamas y gallardetes sobresaliendo uno de estos entre el ángulo M. P. destinado á la colocacion de la primera piedra, y después de leídos por el digno oficial de la regencia, D. Santos Jorreto, como secretario de la misma para todas estas diligencias, el extracto del espediente y real orden y de estender el acta de la ceremonia, una comision compuesta del señor Alcalde corregidor, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral y Decano del colegio de Abogados, marchó hácia la Iglesia de San Lorenzo, en cuya fachada lateral se hallaba levantado un sencillo al par que lujoso altar, y desde cuyo punto volvió acompañando al clero de la espresada feligresia que presidido por el señor cano-

nigo D. Matias Rodriguez y Pellicer, revestido de los ornamentos sagrados, como ministro deputado para la bendicion y demás ceremonias del acto. Una vez en el sitio, hechas las preeces de estilo y á las voces de «Viva la Reina, «Viva el príncipe D. Alfonso» y «Viva la Dinastia», dadas por los señores Gobernador y Regente, y contestado unánimemente por todos los concurrentes, fueron depositados en el sitio destinado al efecto el acta, copia de la real orden y periódicos de la capital y cubiertos con argamasa por ambos señores, á quienes fue presentada por el arquitecto provincial en una bandeja de plata y con una paleta del mismo metal.

Con la misma solemnidad tornó la comitiva oficial al punto de su salida, en cuya sala capitular el Ilmo. señor Regente en pocas pero sentidas y elegantes frases se congratuló del acto y concluyó felicitando á la poblacion por tan frusto acontecimiento. El señor Gobernador de la provincia en un brillante y correcto discurso y después de dar las gracias á los que con su presencia honraran la ceremonia, terminó el acto haciendo patente lo beneficioso del hecho que motiva nuestro relato, toda vez que sino era uno de aquellos movidos por el lucro, ó mejoramiento de una poblacion cual la construccion de una via-férrea, una carretera ó un canal de riego, era, sí, uno de los que prestan valor y engrandecimiento moral puesto que al levantar el edificio cuyo primera piedra concluí de colocarse, se elevaba un templo á la sacrosanta y hermosa virtud conceida con el simbólico nombre de Justicia.

Tal fué, á grandes rasgos descrito, el acto tan deseado y beneficioso para la poblacion que tuvo efecto el dia 29 del presente. — Tiempo era ya, como decíamos en uno de nuestros anteriores números, que nuestra capital tuviera un palacio de justicia; quiera el cielo que los magistrados llamados á ejercerla en él, lo hagan, cual esperamos, con toda rectitud é imparcialidad, y que el templo bendecido por el ministro del Señor, sea templo de justicia santificado por los sacerdotes de la ley.

Hoy repartimos á los suscritores que á él tienen derecho el pliego de dibujos correspondiente á diciembre.

Segun hemos oido, las lluvias que han regado nuestro suelo en estos últimos dias han sido bastantes generales en la provincia, habiendo la esperanza de que puedan ser útiles aun á los campos sembrados. Sevilla ha sido favorecida con su aginaldo de 600,000 escudos; Santander con uno de 300,000, pero Murcia, si después no hay un contratiempo, puede darse por mas satisfecha con el aginaldo que el cielo la ha enviado, puesto que sus beneficios los tocarán todos.

Se ha publicado en Madrid el cuaderno núm. 32 del *Diccionario doméstico*, obra utilísima para generalizar los conocimientos teóricos y prácticos de la Agricultura, Horticultura, Ganadería, etc. de la Economía doméstica y cuanto es necesario saber en la vida de las ciudades y del campo. Su autor D. Balbino Cortés y Morales está prestando al público en general un excelente servicio con la publicacion de tan útil libro. Véase el anuncio en el lugar correspondiente.

Aprovechando el Ilmo. señor Regente de la Audiencia del Territorio los dias de su permanencia en esta ciudad, dando pruebas del celo que le distingue, sabemos ha girado una visita extraordinaria al Registro de la Propiedad, manifestando al digno Registrador don Juan Diez de Revenga, á cuyo cargo se halla, la complacencia que tenia en encontrarle colocado á la altura que se merece tanto en su numeroso personal cuanto en los trabajos que en él se practican.

## SECCION OFICIAL.

## MINISTERIO DE HACIENDA.

Real orden de convenio con el Banco de España para el cobro de las contribuciones.

(CONCLUSION.)

Base 10. El Banco se obliga á ingresar en las respectivas tesorerías de provincias el importe de cada trimestre en los términos que viene practicándose, esto es, dos terceras partes del mismo trimestre en fin del segundo mes, que es el de su vencimiento, y la otra parte restante en el tercero. Si en algun caso solicitare el gobierno de S. M. que del referido segundo mes de un trimestre se ingresase el importe total del mismo, desde luego quedará obligado el Banco á verificarlo, sin recibir por esta anticipacion interés alguno.

Base 11. El cargo que formen al Banco las administraciones de Hacienda por los documentos que le entreguen para la cobranza será total por cada una de dichas dos contribuciones, quedando de cuenta de aquellas dependencias hacer para los ingresos en tesorería la aplicacion que corresponda del propio total á cada uno de los participes en él.

Base 12. Queda el Banco relevado de llevar los diarios de cobranza. Estos serán sustituidos por las matrices de los libros falonarios y con las listas cobratorias que han de acompañar á los mismos segun lo dispuesto en la circular de la direccion general de Contribuciones de 14 de diciembre 1858, y en las que habrán de poner oportunamente los recaudadores la nota de haber verificado el cobro del contribuyente; debiendo facilitarse á la administracion, siempre que esta lo crea necesario, el estado de la recaudacion por medio de los libros diarios de caja.

Base 13. El gobierno de S. M. podrá exigir al Banco que le anticipe parte ó el importe total de las cantidades que debe recaudar un trimestre, abonándole por el anticipo lo que corresponda á razon del interés corriente en las operaciones de dicho establecimiento con el Tesoro, siempre que la cantidad que se le exija y las que por cualquier otro concepto le adeude el Estado no escedan ruenidas del capital efectivo del Banco. El reintegro de aquella clase de anticipos se verificará siempre con la recaudacion del trimestre inmediato.

Base 14. Tambien podrá exigir el gobierno de S. M. la traslacion de fondos á cualquier otra tesorería ó puntos donde el Banco tenga constituidos agentes de recaudacion, percibiendo este por razon de giro ó traslacion el premio que se estipule.

Base 15. Queda autorizado el Banco para llevar la circulacion de sus billetes á todos aquellos puntos que sean objeto de la recaudacion confiada á dicho establecimiento, admitiéndolos á los contribuyentes en pago de sus cuotas bajo las reglas que aquel establecerá, y recibiendo de los comisionados ó agentes del mismo las respectivas tesorerías de provincias.

Base 16. El reembolso de billetes, ó sea el cambio de estos por metálico, solo tendrá lugar por ahora en Madrid, que es el punto donde se halla establecido el domicilio del Banco, hasta que de acuerdo con el gobierno no se estienda y generalice aquel á todos los puntos de la recaudacion. Sin embargo, queda el Banco obligado á situar en las tesorerías de provincia, dentro de un plazo máximo de ocho dias, las sumas que la direccion del Te-

soro le reclame para canjear los billetes que hubiesen recibido de la recaudación de contribuciones y realtantes sobrantes después de cubiertos los gastos que se espidan a favor del mismo establecimiento y de haber aplicado los que puedan serlo al pago de obligaciones.

Base 17. Si por fuerza mayor fueren estraidos los fondos de la recaudación de los puntos ó áreas en que los custodia las dependencias del Banco, justificada la violencia y la preexistencia de los fondos procedentes de la recaudación de contribuciones, no será este responsable de su importe y el gobierno deberá admitirsele como data de las cuentas que rinda.

Base 18. Como en el recibo de talon del primer trimestre consta al pormenor de la cuota y recargos que ha correspondido á cada contribuyente, y viniendo en esta atención á ser innecesaria la papeléta de aviso de que trata el art. 61 del real decreto de 23 de mayo de 1845, queda por lo mismo y de hecho relevado el Banco de esta formalidad.

Base 19. El Banco podrá solicitar del gobierno de S. M. la competente autorización para hacer en la corte ó en otra tesorería que le convenga los ingresos de recaudación de cualquiera de las demás provincias, espidiéndosele al efecto las oportunas cartas de pago de traslación de fondos, bajo las condiciones y cambios que se estipule.

Base 20. En las relaciones que acompañen á las cuentas trimestrales que rinda el Banco no se espresará con distinción la cuota para el Tesoro; los recargos municipales y provinciales, ni los fondos supletorio y de cobranza, sino que se comprenderá en un solo concepto el importe total de aquellos por cada una de dichas contribuciones, al tenor de lo que queda establecido en la base 12.

Tampoco se acompañarán á estas relaciones notas detalladas de las partidas adeudadas y cobradas, sino de las fallidas y pendientes de cobro al fin de trimestre, sin perjuicio de los oportunos expedientes de fallidos, instruidos en el tiempo y forma que está determinado.

De real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de diciembre de 1867. — Barzanallana. — Señor director general de Contribuciones.

**VARIEDADES.**

**RETRATOS A LA PLUMA.**

EMILIO ARRIETA.

(Continuacion.)

Era á la sazón vice-protector del Conservatorio el conde Borromeo, y habia en Milan dos altos personajes que se distinguian por su amor á las artes, por su generoso corazón para con los artistas: el gran duque y su hermano el conde de Litta. Hubian creado dos pensiones, y el conde Borromeo pidió una para el *spagnolotto* que, ante la dura necesidad, se disponia á volver á España.

Su duda, su temor eran horribles. Tener que malograr un sacrificio tan grande!

El conde Litta dió la pensión á Emilio Arrieta, y Carlos Vigil, su

preceptor, se encargó de trasmitirle tan felizmente.

Con las lágrimas de la mas profunda alegría estrechó en sus brazos. — Ya no se vas, le dijo, ya no te vas.

¡Qué mayor dicha para un huérfano que hallar un padre, un protector y amigos en un país extranjero!

Emilio Arrieta entró de pensionista en el Conservatorio, y fué el mas aventajado discípulo del tierno, delicado y espresivo Vaccay.

Al mismo tiempo que la composición, estudió la literatura italiana, buscó en los libros y en las obras de arte las emociones que despiertan al genio y forman al artista y adquirió ese caudal de conocimientos, esa ilustración que tanto le sirve para dar carácter á sus composiciones.

Su protector el conde Litta no tardó en ser su amigo y su amistad dura aun, tan estrecha, tan íntima como el primer día. El primer triunfo que alcanzó su protegido, fué en el mismo Conservatorio, en donde se cantó con gran éxito su ópera *Ilde-gonda*.

Un rasgo de su carácter le hizo adquirir tambien escudiente como español entre sus profesores y condiscípulos, que ya estimaban sus privilegiadas facultades de compositor.

Acababa de tener lugar el bombardeo de Barcelona, y los periódicos de Italia referian, exagerándolas, las terribles escenas que regaron de sangre las calles de la condal ciudad.

Estos horrores se refirieron un día en el Conservatorio en el momento en que los alumnos internos estaban de sobremesa.

— Por lo visto, exclamó uno de ellos los españoles son unos cafres.

— ¡Unos asesinos! añadió otro.

Oír esto Arrieta, apoderarse de un cuchillo y correr á precipitarse sobre el que de aquel modo tan duro calificaba á sus compatriotas, todo fué uno. Afortunadamente le contuvieron, le calmaron, y después de oír las excusas de su camarada, estrechó su mano sin rencor, con afecto (1).

Aunque Arrieta ha pasado gran parte de su vida en el extranjero, ha amado siempre, y ama con delirio á su país.

Solo esto explica que renunciase al porvenir risueño que le ofrecia Italia después de conquistar un primer premio en el Conservatorio de Milan y de escuchar los aplausos entusiastas del público con su primera ópera, viéndose además rodeado de amigos cariñosos y protectores apasionados para volver á su patria, á pedirle entonces lo que no podia darle.

Madrid era, bajo el punto de vista del arte musical, una sucursal de Italia, y Arrieta era español.

La primera vez que se presentó en público en Madrid, fué á dirigir en el teatro del Circo el himno á Pio IX de Rossini. Poco después se reorganizó el Liceo, inaugurándose bajo la presidencia del señor duque de Riánsares.

(1) Modesto en extremo el señor Arrieta, se ha negado siempre á facilitar datos para su biografía. Esta anécdota y algunos otros pormenores de su vida, los debo á algunos de sus mejores amigos, que tal vez han sido indiscretos por complacerme. Yo deseo en todo caso que la responsabilidad pese esclusivamente sobre mí.

Arrieta compuso una cantata para este acto, que mereció los mayores elogios; pero qué era un himno y una cantata para un compositor que llegaba á Madrid creyendo hallar vida artística, animación, movimiento, entusiasmo.

(Se concluirá)

**GACETILLA.**

ORQUESTA. Se nos ha asegurado que no solo fué cierto el que en una de las funciones pasadas recibiera orden la del teatro de no tocar piezas populares, si que tambien se le ha vuelto á recordar posteriormente. No sabemos en que se funda dicha prohibición, ni podemos creer parta de nuestras primeras autoridades, pues no creemos que se paren en nimiedades que no vienen á cuento, porque no hay motivo fundado ni infundado que pueda ser pretexto.

BAILES. Los anunciados para la noche del domingo se quedaron reducidos al de la Sociedad de los Pollos, el cual estuvo concurridísimo hasta hora muy avanzada y por tanto ofreció bastante animación. Mañana 1.º de enero, tendrá lugar otro de 10 á 2 de la noche.

INOCENTADA. La que improvisaron los actores de nuestro teatro para la noche del sábado consiguió su objeto, esto es, producir la hilaridad y hacer mas agradable aun la funcion de lo que por sí era con ejecutarse las comedias *D. Tomás!* y *Pepita*, que obtuvieron un excelente desempeño.

SUPLENTES. El domingo anunciamos los nuevos jueces de paz de esta capital: hoy podemos hacerlo de los suplentes de los mismos.

Para el distrito de la Catedral: 1.º D. Tomás Albaladejo. — 2.º no se sabe aun.

Para el distrito de S. Juan: 1.º don Manuel Serrano y Alcázar. — 2.º don Vicente Perez.

NOTARIOS. En la junta celebrada por el colegio de esta capital el día 16 del corriente, quedó nombrado Delegado del mismo D. Antonio Ramos Maestre, y Sub-delegado, don Pedro Parra y Grao.

ELECCION. Mañana 1.º de enero, á las 3 y media de la tarde, se reunirán los individuos que forman la Sociedad Filarmónica en la casa que habita el Sr. Conde de Roche, actual Vice-presidente de la misma, con objeto de proceder al nombramiento de la junta directiva de dicha Sociedad para 1868.

NUEVAS JUNTAS. En la eleccion verificada el domingo por los socios del Casino, quedaron elegidos los señores siguientes:

Presidente: D. Francisco Melgarejo.

Vice-presidente: D. Mariano Lazarote.

Vocales: D. Narciso Clemencin. D. Zacarías Carreras. D. Tomás Albaladejo. D. Emilio Bojart.

Contador: D. Pedro Gomez Esbrí.

Depositario: D. Sebastian Servet.

Secretario: D. Luis Leante.

En el mismo día se verificó la eleccion de la junta directiva de la Sociedad de enseñanza «La Juventud» y quedaron nombrados por aclamacion los siguientes señores:

Presidentes: D. Zacarías Acosta.

Vice-presidente: D. Ildefonso Montesinos.

Depositario: D. Manuel Illan Albaladejo.

Contador: D. Baldomero Lopez Cañizares.

Vocales: D. Francisco Holgado. D. Mariano Martinez. D. Federico Torralba. D. José Santiago Ors.

Secretario: D. Bernardino Sanchez Vidal.

SERENATA. Segun ha llegado á nuestra noticia, esta noche de 7 á 9 darán una brillante serenata á nuestro apreciable amigo y colaborador D. Manuel Illan Albaladejo, los alumnos de la clase de matemáticas que desempeña en la Sociedad «La Juventud».

ABOGADOS. Hé aquí la junta de gobierno del Ilre. Colegio de esta ciudad, para el año que mañana principia.

Decano: D. Manuel Stárico y Ruiz.

Diputado 1.º D. Francisco Usera.

— 2.º D. José Gimenez Delgado.

— 3.º D. Joaquin Costa y Fernandez.

— 4.º D. José María Alix.

Tesorero: D. José Albaladejo Zapata.

Srio. Contador: D. Luciano Diez y Sanz de Rebenga.

**NOTICIAS.**

Las lluvias han alcanzado tambien á las provincias de Alicante y Córdoba, aunque escasamente.

— Por su mucha estension no hemos podido publicar el discurso de la corona: sus principales párrafos se refieren á las proyectadas reformas de la instruccion pública, del código penal y organizacion de los tribunales, del arreglo de las carreras civiles, de la nivelacion de los presupuestos, del establecimiento de la guardia rural, y de la renuncia que hace el gobierno de las facultades extraordinarias de que estaba en posesion.

— El proyecto del nuevo camino vecinal de Orihuela á Torrevecija en breve quedará terminado.

— El juez de primera instancia de Orihuela ha prohibido una criatura que la autoridad local encontró en la calle abandonada por sus padres.

— Las tropas que residen en los cuarteles de Granada disfrutan de buena salud en virtud á la prontitud con que han sido trasladados á los hospitales los pocos individuos atacados de la viruela.

— El distinguido escritor Fernan Caballero está restablecido de la enfermedad que ha padecido.

— En Jerez se esperaba de un día á otro la real orden autorizando la constitucion definitiva de la sociedad que ha de hacer las obras para dotar de aguas potables la ciudad. El Banco jerezano se proponia auxiliar los trabajos adelantado un millon de reales.

— Las noticias generales que tenemos á la vista en materia de precios de granos, indican tendencia á la baja.

**ESPECTACULOS.**

TEATRO DE LOS INFANTES. — A las 7 y media de la noche. — 6.º de abono. — La comedia en 3 actos, *El sol de invierno*, el baile *Amores de una flamenca* y la comedia en un acto, *Me conviene esta mujer*. — Entrada general 3 rs. — Id al paraiso 2 idem.

SECCION DE AVISOS Y ANUNCIOS.

Temperatura de ayer.

|                  | Beaumur | Centigrado |
|------------------|---------|------------|
| A las 9 de la m. | 6,5     | 11,5       |
| 12 del dia       | 7,0     | 12,7       |
| 3 de la n.       | 10,2    | 17,7       |

RELIGIOSOS.

Santos de hoy. — Misa. — S. Silvestre, papa y el y Nra. Sra. de la Lluvia.  
 Jubileo. — Está hoy en la iglesia de religiosas de Madre de Dios.

MERCADO.

Precios de ayer.

|                           |          |        |
|---------------------------|----------|--------|
| Trigo del país. . . de 85 | á        | rs. 1. |
| Id. manchego. . . de 81   | 1/2 á 81 | id.    |
| Id. extranjero. . . de 73 | á 74     | id.    |
| Id. andaluz. . . de       | á        | id.    |
| G. bada. . . de 35        | á 40     | id.    |
| Maiz. . . de 51           | á 59     | id.    |

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion oficial del dia 28.

FONDOS PUBLICOS.

|                                  | Ult. prec |
|----------------------------------|-----------|
| 3 por 100 consolidado al contado | 35,90     |
| Idem á fin de mes.               | 36,90     |
| Idem á fin del próximo.          | 37,15     |
| 3 por 100 diferido al contado.   | 35,10     |
| Idem á fin de mes.               | 35,15     |
| Amortizable de 1.ª clase.        | 41,80     |
| Idem de 2.ª idem.                | 19,50     |
| Deuda del personal.              | 21,60     |
| Billetes hipotecarios.           | 98,10     |

Cambios de ayer 30.

Madrid. . . . . 1/4 daño.

|            |               |
|------------|---------------|
| Barcelona. | 1/4 daño      |
| Valencia.  | par.          |
| Alicante.  | par.          |
| Castellón. | par.          |
| Orhuela.   | 1/2 daño.     |
| Lorca.     | 1/2 daño.     |
| Agües.     | 1 daño.       |
| Almería.   | 1 daño.       |
| Albacete.  | 1 daño.       |
| Carayaca.  | 1/2 daño.     |
| Casas.     | 1/2 daño.     |
| Paris.     | 8 div. 5 rs.  |
| Londres.   | 90 div. 50,00 |

Nota. Hay mucha escasez de papel

ANUNCIOS.

Se ha perdido un perro de Terranova, pequeño, negro. La persona que lo haya encontrado lo llevará á la calle de San Antonio, núm. 4, y se le dará el hallazgo. 2-1

DICCIONARIO DOMESTICO,

Tesoro de las familias. ó repertorio universal de conocimientos útiles.

por

DON BALBINO CORTÉS Y MORALES.

Esta interesante y utilísima obra se publica por cuadernos de 16 páginas y 32 columnas, formando un tomo en folio de unas 100 páginas; repartiéndose dos cuadernos al mes, cuando menos. — Precio de suscripción: por cuaderno, en Madrid 2 rs — Idem en provincias, 2 y medio rs. — Idem en Ultramar y extranjero, 3 rs. — Todo franco de porte. — Las suscripciones se harán en la administración de este periódico (LA PAZ DE MURCIA), acompañando al pedido además del importe de todo lo publicado el de diez cuadernos adelantados.

Se venden cincuenta piés de olivo: para tratar de ajuste y condiciones se dará razon en esta redaccion.

El antiguo y acreditado notario de estos juzgados, D. Miguel Cano y Cordero, que tenia su despacho en la calle del Trinquete lo ha trasladado á la calle de Picares núm. 2. 6-6

Se vende un perro de TERRANOVA de un año: en la carpintería de la plaza de Sta. Gertrudis se dará razon. 6-6

La persona que perdiera un rosario en el Malecon el primer dia de Pascua, puede pasar á esta redaccion y pagando este anuncio se le dirá donde se lo entregarán sin mas gasto.

Fabricacion de jabones.

DUROS Y BLANDOS, con las

máquinas privilegiadas de Balle.

Beneficios seguros garantizados. Gran fabrica al vapor establecida en Madrid para enseñar á los compradores. Rendimientos de 3 á 4 arrobas per cada una de aceite.

Hay aparatos desde 1,000 rs. en adelante. Legías concentradas á 140 rs. quintal. Máquinas para lavar ropa desde 500 rs. Representante en Murcia, D. Rafael

Almazan y Martin, calle de Zoco, número 5, quien facilitará los datos y prospectos que se le pidan.

Fées de vida.

Se venden en la comision de Almazan.



PILDORAS DEHAUT. — Esta nueva combinacion, fundada sobre principios no conocidos por los medicos antiguos, llena, con una precision digna de atencion, todas las condiciones del purgante.

del medicamento purgante. — A otros purgativos, este no obra cuando se toma con muy buenos y bebidas fortificantes. Su efecto al paso que no lo es el agua de S. purgativos. Es fácil arreglar la edad ó la fuerza de las personas los ancianos y los enfermos soportan sin dificultad. Cada cu purgarse, la hora y la comida convengan segun sus ocupaciones que causa el purgante, está mente anulada por la buena no se halla reparo alguno en pu haya necesidad. — Los medicos este medio no encuentran e nieguen á purgarse se preten ó por temor de debilitarse. Vacion en todas las buenas farmacia. 20 rs., y de 10 rs.

tal vez una esperanza que fugaz se perdió como una sombra.

Ábreme el corazon, como al amigo que nunca te apartó de su memoria, como al hermano amante con quien corrió tu infancia venturosa.

Yo tambien he sufrido, yo tambien del dolor libé la copa y no hallé en mi camino quien consolase mi alma dolorosa.

Yo amé con toda el alma á una mujer cual tú, pura y hermosa, y entre sueños de oro pasaban para mí breves las horas.

Pero después el despertar fué triste, perdí mis ilusiones mas preciosas y me olvidó la niña que en tiempo mas feliz formó mi gloria.

Pero callas y triste á tus ojos las lágrimas se agolpan... ¡no llores!... ya comprendo de tu llanto infeliz la triste historia.

Tú tambien has bebido

de un desengaño triste la ponzoña, y hoy en vano lo ocultas con la histérica risa de tu boca.

Ven, y juntos lloremos ya que igual sufrimiento nos ahoga, que el llanto que se oculta al añijido corazon devora.

Y cuando llague el dia que cubra nuestros cuerpos fria losa, nuestras almas unidas al cielo volarán como una sola.

**CALENDARIOS PARA 1868,**  
*nicos aprobados por la autoridad eclesiástica*  
**Y ARREGLADOS**  
**PARA EL REINO DE MURCIA,**

*conformes con los anuncios astronómicos oficiales,  
 y arreglo de fiestas decretado por S. S.,*

Y  
 CON LOS PRONÓSTICOS  
 DEL ZARAGOZANO  
**DON JOAQUIN YAGUE,**

O  
 CON LOS PRONÓSTICOS  
 DEL ZARAGOZANO  
**DON MARIANO CASTILLO,**

de que es propietario  
**EL EDITOR DON RAFAEL ALMAZAN Y MARTN.**

*Precios por mayor de cada edicion.*

rama, ó sea sin cubierta: 3 rs. docena: 3 rs. mano: 28 rs. 100: 32 rs. 200, y de  
 delante á 24 rs. cada 100 ejemplares, sin mas rebaja.

abierta, cosidos y cortados: 5 rs. docena: 9 rs. mano y 32 rs. 100, sin mas

*Por menor.*

se vende cada calendario con cubierta, cosido y cortado.

**EDICION ECONOMICA SIN PRONÓSTICOS.**

*Precios por mayor:*

ó sea sin cubierta: 3 rs. docena: 6 rs. mano: 20 rs. 100: 34 rs. 200, y de  
 ante á 15 rs. cada 100 ejemplares sin mas rebaja.

*Por menor.*

cada calendario.

con de cuenta del comprador.

los pedidos dirijanse las cartas al editor propietario de las tres edi-  
 ciones en el Almazan y Martin, calle de Zoco, núm. 5, Murcia.

**INDISPENSABLE EN TODA CASA BIEN ORGANIZADA.**

**AGENDA de las FAMILIAS.**

Cuenta para llevar el gasto doméstico diario.—Cuenta para la la-  
 vandería y planchadora.—Almanaque perpétuo.—Reduccion de mo-

nedas.—Y otras noticias de utilidad.

Este libro, que se halla dispuesto de modo que puede servir para  
 cualquier año y empezarse en cualquier dia, se vende en la comision  
 de Almazan, Zoco, 5.

**ACEITE DE HOGG**  
 DE HIGADOS FRESCOS DE BACALAO  
 Tisis, afecciones escrofulosas, los crónica, reumatismos, flaqueza de los niños,  
 gota, debilidad general (engorda y fortalece).—Dulce y facil de tomar.—Menciones  
 honorables. — En Paris, farmacia HOGG, rue Castiglione, n.º 2.  
 Depósito en las buenas farmacias.

Precios: en Paris 32 y 46 rs. en Murcia 40 y 24 rs. D. Lucas Serrano, y en las  
 principales farmacias. La Agencia franco-española, en Madrid, 31, calle del Serde, antes  
 Exposicion de San Geronimo, calle Mayor, 10, sirve los pedidos.

**Guia del cultivador.**

**MANUAL**

de agricultura, ganadería y economia  
 rural

P. R. D. BUENAVENTURA ARAGÓ.

Esta obra, indispensable á todos los pro-  
 pietarios, cultivadores y ganaderos, ha  
 venido á satisfacer la necesidad urgente  
 que se experimentaba en España de un li-  
 bro que en regular tamaño contuviera toda  
 lo que deben saber aquellos acreas de los  
 diferentes ramos de que trata.

Consta de un tomo en cuarto de 500  
 páginas. Precio 26 rs. Véndese en Mur-  
 cia en la comision de Almazan.

**LA PAZ DE MURCIA.**

*Edicion semanal.*

Revista de ciencias, literatura, curiosi-  
 dades, gacetas, anécdotas, chascarrillos,  
 epigramas, charadas, problemas, saltos de  
 caballo, etc. etc. Se reparte los lunes.

Precio de suscripcion 6 rs. semestre. Se  
 suscribe en la administracion, Zoco, 5.

**LA CAPA DEL ESTUDIANTE.**

*Cuadros de costumbres.*

por

FEDERICO DE LA VEGA.

Esta obra constará de 25 entregas  
 de á 16 páginas en 8.º francés, pu-  
 blicándose una cada semana.

La primera entrega saldrá á luz el 1.º  
 de enero (si Dios quiere y si la censura no  
 se opono.)

Precio de suscripcion en toda España,  
 un real la entrega. Para los suscritores  
 de LA PAZ, 1/2.

Se admiten suscripciones en la admi-  
 nistracion de este periódico.

*El director y editor responsable,*  
 RAFAEL ALMAZAN Y MARTIN.

MURCIA, 1867.

Imp. de LA PAZ, calle de Zoco, 5

**ANTITESIS.**

De sensible haciendo alarde,  
 te ví llorar una tarde,  
 por no sé qué tontería,  
 y exclamé: ¡quién lo diría!  
 ¡qué muchacha tan cobarde!

Después, sufriendo el relente,  
 te vi una noche, imprudente,  
 á un hombre hablar placentera,  
 y exclamé: ¡quién lo creyera!  
 ¡qué muchacha tan valiente!

**MISTERIOS.**

A MATILDE.

¿Qué tienes, ángel mio,  
 ¿por qué doliente lloras,  
 y empañan tu semblante  
 del tirano dolor las negras sombras?

Tú sufres; en tus ojos  
 la tristeza se pinta á toda hora  
 y no hay en tus megillas  
 las tintas que robastes á las rosas.

Cuéntame, pues, la causa  
 del continuo pesar que te devora,  
 cuéntame los pesares  
 que tus suspiros sin cesar pregonan.

Tal vez ellos ocultan,  
 de una pasión la inolvidable historia;